



S/Inf. 152
15 agosto 1978

SECRETARIA

Aplicación del Artículo 13 del Tratado de Tlatelolco

FIRMA DE UN ACUERDO DE SALVAGUARDIAS
ENTRE EL GOBIERNO DE VENEZUELA Y EL
ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

1. El 15 de agosto de 1978, el Excelentísimo señor Embajador Germán Nava Carrillo, Director General Sectorial de Política Internacional del Ministerio de Relaciones venezolanas, informó por nota PE-OM 8365 del 31 de julio del presente año que el 23 de junio de 1978 el Gobierno de Venezuela firmó con el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Acuerdo de Salvaguardias para dar cumplimiento así, al Artículo 13 del Tratado de Tlatelolco y al Artículo 3 del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.
2. Con la firma de este Acuerdo, Venezuela se convierte en el décimo quinto Miembro del OPANAL que cumple con las obligaciones derivadas del Artículo 13 del Tratado de Tlatelolco.